

LEY Nº 1394

LEY DE 10 DE DICIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO.-

Transfiérese en su favor el edificio del Banco Central de Bolivia, ubicado en la Av. Irala de Santa Cruz de la Sierra.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Se declara de necesidad y utilidad pública la transferencia del edificio del Banco Central de Bolivia, ubicado en la avenida Irala entre las avenidas Velarde y ejército Nacional, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno".

ARTICULO SEGUNDO.-

Para el pago del justiprecio al Banco Central de Bolivia, en Presupuesto General de la Nación de 1993, se consignará la partida presupuestaria correspondiente.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Ramiro Argandoña Valdez, Diputado Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Profa. Olga Saavedra de Querejazu.